



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN, ADMISION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

## **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° - 008 - 2023 - OEC - MDS-C – Primera Convocatoria.**

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – CUSCO.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES "B" "D" "C" "H1" "P" "Q" "R" "S" "T" "U" "V" "W" "X" Y "Y" DE LA APV VIRGEN CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO).

En el distrito de Santiago, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 08 días del mes de mayo del año 2023, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – CUSCO, siendo las 09:00 horas, en la Unidad de Logística, el Órgano Encargado de Contrataciones, designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2023-G.ADM/MDS; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - N° - 008 - 2023 - OEC - MDS-C – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la – ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES "B" "D" "C" "H1" "P" "Q" "R" "S" "T" "U" "V" "W" "X" Y "Y" DE LA APV VIRGEN CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO), se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

**PRIMERO – SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:** De conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario", siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por el responsable del OEC.

**SEGUNDO – DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:** De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10410344322	HUALLPAYUNCA CARTAGENA HUGO	2023-04-22 22:33:18.0	Válido	2023-04-22 22:33:18.0	10410344322
2	10417639387	QQUENAYA HUAMAN MIGUEL ANGEL	2023-04-25 08:48:17.0	Válido	2023-04-25 08:48:17.0	10417639387
3	10433094366	CRUZ CHARAJA JEANNY	2023-04-25 07:26:14.0	Válido	2023-04-25 07:26:14.0	10433094366
4	10715049371	BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT	2023-04-20 10:08:47.0	Válido	2023-04-20 10:08:47.0	10715049371
5	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	2023-04-20 17:59:30.0	Válido	2023-04-20 17:59:30.0	10800047868
6	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MULTISERVICIOS	2023-04-26 19:54:07.0	Válido	2023-04-26 19:54:07.0	20490407767
7	20563926377	GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.	2023-04-26 15:59:27.0	Válido	2023-04-26 15:59:27.0	20563926377
8	20563983141	PIEDRAS & LAJAS CUSCO S.A.C	2023-04-25 00:20:19.0	Válido	2023-04-25 00:20:19.0	20563983141
9	20564123014	GRUPO SHARMELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO SHARMELY E.I.R.L.	2023-04-26 10:26:15.0	Válido	2023-04-26 10:26:15.0	20564123014
10	20607465488	DISTRIBUCIONES GENERALES PARABENS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-04-26 19:06:36.0	Válido	2023-04-26 19:06:36.0	20607465488
11	20607735256	INVERSIONES HUILLCA JKD SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2023-04-20 09:18:52.0	Válido	2023-04-20 09:18:52.0	20607735256
12	20610429921	GRUPO NEBESA GOUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-26 18:18:39.0	Válido	2023-04-26 18:18:39.0	20610429921

**TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES:** En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10715049371	BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT	10715049371	26/04/2023	23:09:10	Enviado	Valido
2	10433094366	CRUZ CHARAJA JEANNY	10433094366	26/04/2023	11:15:19	Enviado	Valido
3	10417639387	QUENAYA HUAMAN MIGUEL ANGEL	10417639387	26/04/2023	17:26:09	Enviado	Valido
4	20564123014	GRUPO SHARMELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO SHARMELY E.I.R.L.	20564123014	26/04/2023	23:19:25	Enviado	Valido
5	20563926377	GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.	20563926377	26/04/2023	16:12:09	Enviado	Valido
6	20610429921	GRUPO NEBESA GOUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610429921	26/04/2023	23:19:58	Enviado	Valido
7	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS"	20490407767	26/04/2023	20:22:27	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

**CUARTO - APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES:** Seguidamente el OEC, atendiendo lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.3 "La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora (...)" y 7.4 "(...) Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema (...)", se procede a generar el reporte de eventos y resultado del periodo de lances como lo señala la directiva; según el siguiente detalle:

**EVENTOS DE PROCEDIMIENTO:**

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES 2B2 2D2 2C2 2H12 2P2 2Q2 2R2 2S2 2T2 2U2 2V2 W2 X2 Y 2Y2 DE LA APV VIRGEN CONCEP	
Moneda		Soles	
No	Evento	Observación	
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 27/04/2023 09:00:00	
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 27/04/2023 09:00:00. Participaron en la mejora de precios 7 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 95000 Soles	
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 27/04/2023 09:55:00.	
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 27/04/2023 10:00:00.	
5	Orden de Praelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 27/04/2023 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:**

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES 2B2 2D2 2C2 2H12 2P2 2Q2 2R2 2S2 2T2 2U2 2V2 W2 X2 Y 2Y2 DE LA APV VIRGEN CONCEP	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20564123014	GRUPO SHARMELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO SHARMELY E.I.R.L.	S/ 95,000.00
2	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS"	S/ 99,887.50
3	10417639387	QUENAYA HUAMAN MIGUEL ANGEL	S/ 103,900.00
4	10433094366	CRUZ CHARAJA JEANNY	S/ 112,900.00
5	20610429921	GRUPO NEBESA GOUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 120,000.00
6	20563926377	GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.	S/ 163,000.00
7	10715049371	BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT	S/ 170,000.00

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**QUINTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta):** Acto seguido en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.5 precisa lo siguiente "una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el **primer y el segundo lugar** hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)", y después de la revisión efectuada se tiene lo siguiente:

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2<sup>1</sup>, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

01	<b>GRUPO SHARMELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO SHARMELY E.I.R.L.</b>	
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>		
a)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	<b>CONFORME</b>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>CONFORME</b>
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> ).	<b>CONFORME</b>
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	<b>CONFORME</b>
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 4</b> )	<b>NO CORRESPONDE</b>
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.  En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	<b>NO ES CONFORME</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

**GRUPO SHARMELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO SHARMELY E.I.R.L.:** de la observación que se realiza a continuación se realizan algunas presiones.

Se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Dicho lo anterior las bases establecen en la SECCIÓN GENERAL - CAPITULO I (ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) en el numeral 1.4, a letras dice "(...) por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas", más por el contrario la oferta se encuentra sin foliar.

<sup>1</sup> Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

De igual forma los requisitos de habilitación solicitados en las bases capítulo IV, contemplan lo siguiente;

BIEN	REQUISITO DOCUMENTARIO MÍNIMO
- MATERIALES DE MINERALES, TEJIDOS, PLANTAS Y ANIMALES NO COMESTIBLES. - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y OBRAS.	
ARENA GRUESA	Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.
ARENA FINA	
HORMIGON	
PIEDRA CHANCADA DE 3/4in	Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.
PIEDRA CHANCADA DE 1/2in	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración jurada de procedencia el bien.</li> <li>- Copia simple de licencia de funcionamiento.</li> </ul>	

Es necesario hacer conocer el alcance de la resolución del MINEM, los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 en donde para los distintos procedimientos se requiere obligatoriamente lo siguiente; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

Al respecto, de la verificación de la oferta del postor se evidencia que acredito los documentos incompletos, no presento la copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA y obvio la presentación de la declaración jurada de procedencia del bien.

Al respecto se tiene el numeral 60.1 del art 60° del RLCE donde precisa "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

La subsanación de la falta de la declaración jurada de la procedencia del bien no tendría tolerancia a un supuesto de aplicación de la normativa mencionada toda vez que, la estructuración de costos de la oferta está supeditada a un factor que es la distancia de la procedencia del bien hasta el lugar de entrega del bien.

02	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS"	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE

<b>02</b>	<b>MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS"</b>	
f)	<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</p>	<b>NO ES CONFORME</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

**MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS":** de la observación que se realiza a continuación se realizan algunas presiones.

Se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Dicho lo anterior las bases establecen en la SECCIÓN GENERAL - CAPITULO I (ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) en el numeral 1.4, a letras dice "(...) por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas", más por el contrario la oferta se encuentra sin foliar.

De igual forma los requisitos de habilitación solicitados en las bases capítulo IV, contemplan lo siguiente;

BIEN	REQUISITO DOCUMENTARIO MÍNIMO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIALES DE MINERALES, TEJIDOS, PLANTAS Y ANIMALES NO COMESTIBLES.</li> <li>- COMPONENTES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y OBRAS.</li> </ul>	
ARENA GRUESA	<p>Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.</p> <p>Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.</p>
ARENA FINA	
HORMIGON	
PIEDRA CHANCADA DE 3/4in	
PIEDRA CHANCADA DE 1/2in	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración jurada de procedencia el bien.</li> <li>- Copia simple de licencia de funcionamiento.</li> </ul>	

Es necesario hacer conocer el alcance de la resolución del MINEM, los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 en donde para los distintos procedimientos se requiere obligatoriamente lo siguiente; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

Al respecto, de la verificación de la oferta del postor se evidencia que acredito los documentos incompletos, no presento la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

03		QQUENAYA HUAMAN MIGUEL ANGEL	
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>			
a)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )		<b>CONFORME</b>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		<b>CONFORME</b>
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> ).		<b>CONFORME</b>
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )		<b>CONFORME</b>
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 4</b> )		<b>NO CORRESPONDE</b>
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.		<b>CONFORME</b>
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.		
<b>RESULTADO</b>			<b>ADMITIDA</b>

04		CRUZ CHARAJA JEANNY	
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>			
a)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )		<b>CONFORME</b>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		<b>CONFORME</b>
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> ).		<b>CONFORME</b>
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )		<b>CONFORME</b>
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 4</b> )		<b>NO CORRESPONDE</b>
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.		<b>NO ES CONFORME</b>
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.		
<b>RESULTADO</b>			<b>NO ADMITIDA</b>

**CRUZ CHARAJA JEANNY:** de la observación que se realiza a continuación se realizan algunas presiones.

Se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

De igual forma los requisitos de habilitación solicitados en las bases capítulo IV, contemplan lo siguiente;

BIEN	REQUISITO DOCUMENTARIO MÍNIMO
- MATERIALES DE MINERALES, TEJIDOS, PLANTAS Y ANIMALES NO COMESTIBLES. - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y OBRAS.	
ARENA GRUESA	Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.  Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.
ARENA FINA	
HORMIGON	
PIEDRA CHANCADA DE 3/4in	
PIEDRA CHANCADA DE 1/2in	
- Declaración jurada de procedencia el bien. - Copia simple de licencia de funcionamiento.	

Es necesario hacer conocer el alcance de la resolución del MINEM, los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 en donde para los distintos procedimientos se requiere obligatoriamente lo siguiente; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

Al respecto, de la verificación de la oferta del postor se evidencia que acredita los documentos incompletos, no presenta la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

05 GRUPO NEBESA GOUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO ES CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	NO ES CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO ES CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.  En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ES CONFORME
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

**GRUPO NEBESA GOUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** de las observaciones que se pueden realizar a continuación se realizan algunas presiones con la finalidad de hacer alcance al postor y evitar en adelante los errores comunes cometidos por estas.

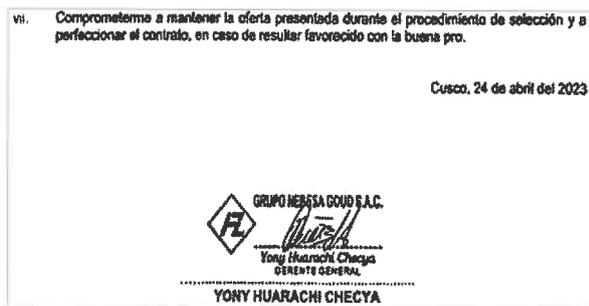
Se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las

cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento",

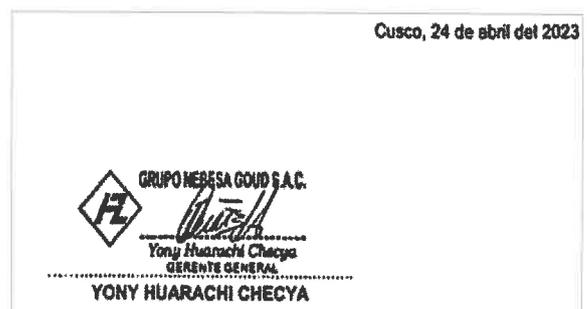
Dicho lo anterior las bases establecen en la SECCIÓN GENERAL - CAPITULO I (ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) en el numeral 1.4, a letras dice "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269 (...))"

Acorde con lo señalado en el Diccionario de la Real Academia Española, el término "manuscrito" significa "escrito a mano".

- a) De la comparación visual de la propuesta del postor se evidencia que las firmas en todos los anexos y los documentos que forman parte de la propuesta son PEGADAS un "copy-paste" (escaneo) de un sello y firma legible en todos sus folios, guardando entre si un patrón de trazabilidad idéntica en todas las hojas, para mayor entendimiento se produce y se realiza el comparativo de las firmas extraídos de los diferentes anexos;



Nota: imagen extraída de la página 6 de la propuesta.



Nota: imagen extraída de la página 01 de la propuesta.

De igual forma los requisitos de habilitación solicitados en las bases capítulo IV, contemplan lo siguiente;

BIEN	REQUISITO DOCUMENTARIO MINIMO
- MATERIALES DE MINERALES, TEJIDOS, PLANTAS Y ANIMALES NO COMESTIBLES. - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y OBRAS.	
ARENA GRUESA	Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.  Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.
ARENA FINA	
HORMIGON	
PIEDRA CHANCADA DE 3/4in	
PIEDRA CHANCADA DE 1/2in	
- Declaración jurada de procedencia el bien. - Copia simple de licencia de funcionamiento.	

Es necesario hacer conocer el alcance de la resolución del MINEM, los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 en donde para los distintos procedimientos se requiere obligatoriamente lo siguiente; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

Al respecto, de la verificación de la oferta del postor se evidencia que acredito los documentos de manera incongruente, de la verificación de la carta de compromiso se debería entender que le señor VICTOR BOCANGEL MOREANO, sería el propietario de la cantera o del lugar de extracción de los materiales, más adelante se puede verificar una resolución de aprobación de impacto ambiental y copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA, de la cantera SAN LORENZO DE PACHATUSAN de la propiedad de la comunidad campesina de Huaccoto, dicha documentación sería presentada de manera irregular en vista que no se aprecia en ningún extremo una documentación suscrita de partes comprometiéndose a las obligaciones que corresponderían, de igual forma obvio la presentación de la declaración jurada de la procedencia del bien.

06 GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.  En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	CONFORME
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

#### SEXTO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En merito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

De los resultados obtenidos se verifica que existe dos (02) ofertas validas, en consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el OEC en cargo del procedimiento de selección, Otorga la Buena Pro del procedimiento de selección, al siguiente postor **QQUENAYA HUAMAN MIGUEL ANGEL** con RUC N° **10417639387** por el monto de **S/ 103,900.00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la adquisición de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
PAQUETE	ARENA FINA	M3	155
	ARENA GRUESA	M3	575
	PIEDRA CHANCADA 3/4 in	M3	565

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo observación alguna, siendo las 09:20 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO  
 Lic. Adm Roberto Carlos Zavallos Tapia  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA  
 DNI 23970735